

DECRETO No. **22** DE 2018 17 ENE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1083 del 29 de diciembre de 2017 se incorporaron los recursos de la Ordenanza No. 229 del 14 de Diciembre de 2017 y Sancionada el día 28 de Diciembre de 2017 por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 13.659.750.000,00).**

Que los anteriores recursos corresponden al Convenio Especifico No. 041 derivado del Contrato Plan para la Paz – Bolívar y Sucre cuyo objeto es la Construcción Participativa de Tecnologías Sostenibles para la Transformación de Sistemas Agropecuarios de Pequeños Productores de los Montes de Maria en el Departamento de Bolívar.

Que mediante la Ordenanza No. 229 del 14 de Diciembre de 2017 y sancionada el día 28 de Diciembre de 2017 en su Artículo Tercero se Autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, pueda pactar la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018,.

Que el Artículo Cuarto de la Ordenanza No. 214 del 28 de Noviembre de 2017 dice : Autorizar al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar en el presupuesto de la Vigencia 2018 los recursos amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal que soporta cada proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cuya ejecución se llevará a cabo en la vigencia 2018 en virtud de las facultades contenidas en el artículo tercero de la presente ordenanza.

DECRETO No. **22** DE 2017 17 ENE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario incorporar los recursos que amparan los procesos de contratación soportados en el CDP No. 2180 del 29 de Diciembre de 2017 en mención en la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 13.659.750.000,00)**.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2018, la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 13.659.750.000,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos del Balance	
TI.B.6.2	Superavit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.2.3	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGO	
TI.B.6.2.1.2.3.4	Recursos Fonade Contrato Especifico No. 041	13.659.750.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 13.659.750.000,00)** e conformidad con la siguiente distribución presupuestal :



CODIGO	DENOMINACION	VALOR
19	SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
19.8	Gastos de Inversión	
19.8.40	Recursos del Balance	
19.8.40.34	RECURSOS FONADE CONTRATO ESPECIFICO No. 041	
19.8.40.34.01	Bolívar Si Avanza Transformado El Campo	
19.8.40.34.01.01	Construcción Participativa de Tecnologías Sostenibles para la	13.659.750.000,00

INCORPORACION 01

DECRETO No. **22** DE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

	Transformación de Sistemas Agropecuarios de Pequeños Productores de los Montes de María en el Departamento de Bolívar	
--	---	--

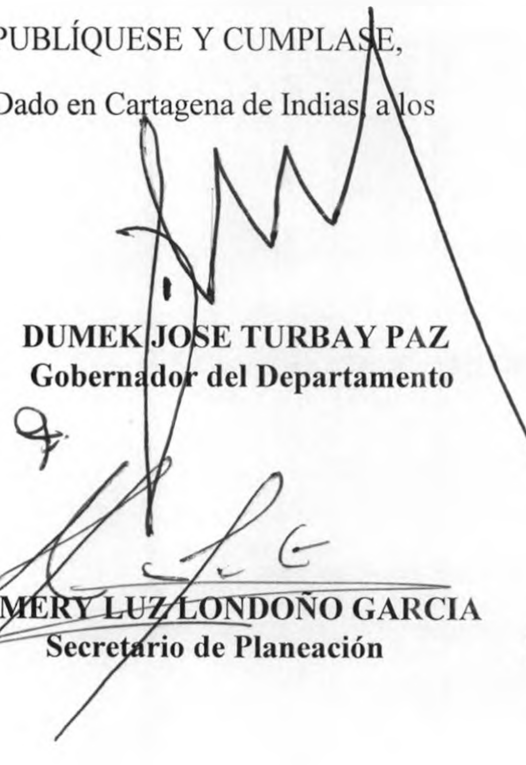
ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

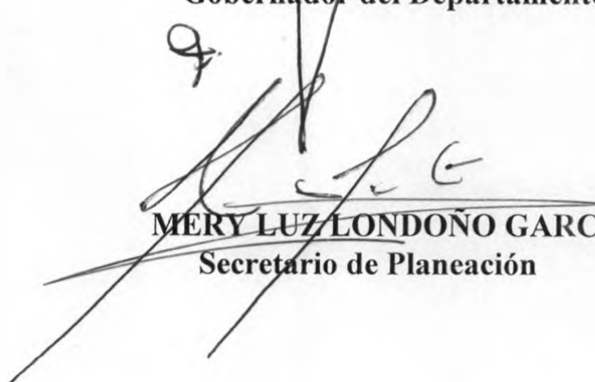
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

17 ENE 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto